

1 DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL ÁMBITO DE ORDENACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE ORDENACIÓN (PTPO)

Constituyendo el primer precedente de planificación insular en su ámbito, en el año 1985 entró en funcionamiento el Plan Director de Residuos Sólidos de la Isla de Tenerife, cuya infraestructura básica la constituían cuatro Plantas de Transferencia y el Centro de Tratamiento de Arico, con el fin de gestionar los Residuos Urbanos y asimilables generados en toda la isla.

En sus inicios, la actividad del Centro de Tratamiento consistía fundamentalmente en el vertido controlado y el compostaje de parte de la fracción orgánica contenida en los mencionados residuos.

A lo largo de las dos últimas décadas, el Cabildo Insular de Tenerife ha impulsado un proceso de transformación y adecuación del citado Centro de Tratamiento al objeto de convertirlo en el espacio donde se centralice y resuelva al más largo plazo posible el tratamiento y gestión de los residuos generados en la isla de Tenerife.

Para poder llevar a cabo esta adecuación se ha procedido a la paulatina transformación del Centro de Tratamiento de Arico en el Complejo Ambiental de la Isla de Tenerife, en el cual se integran e integrarán todas aquellas instalaciones e infraestructuras necesarias para la correcta gestión de los residuos generados en la Isla.

En el mismo emplazamiento del Complejo y superando sus actuales límites, se localiza un extenso ámbito extractivo definido por el vigente Plan Insular de Ordenación del Territorio (PIOT).

Actualmente explotado por dos licencias de explotación de canteras y una concesión minera, resulta insoslayable su necesaria integración en el marco general de la ordenación propuesta por este Plan Territorial Parcial de Ordenación.

Es objeto del presente Plan Territorial Parcial, servir de instrumento de ordenación integral al ámbito territorial atribuido por el Plan Insular de Ordenación (PIOT) a la Operación Singular Estructurante (OSE) denominada Complejo de Tratamiento Integral de Residuos de Arico, así como al Ámbito de Intervención Singular conocido como Ámbito extractivo Guama-El Grillo.

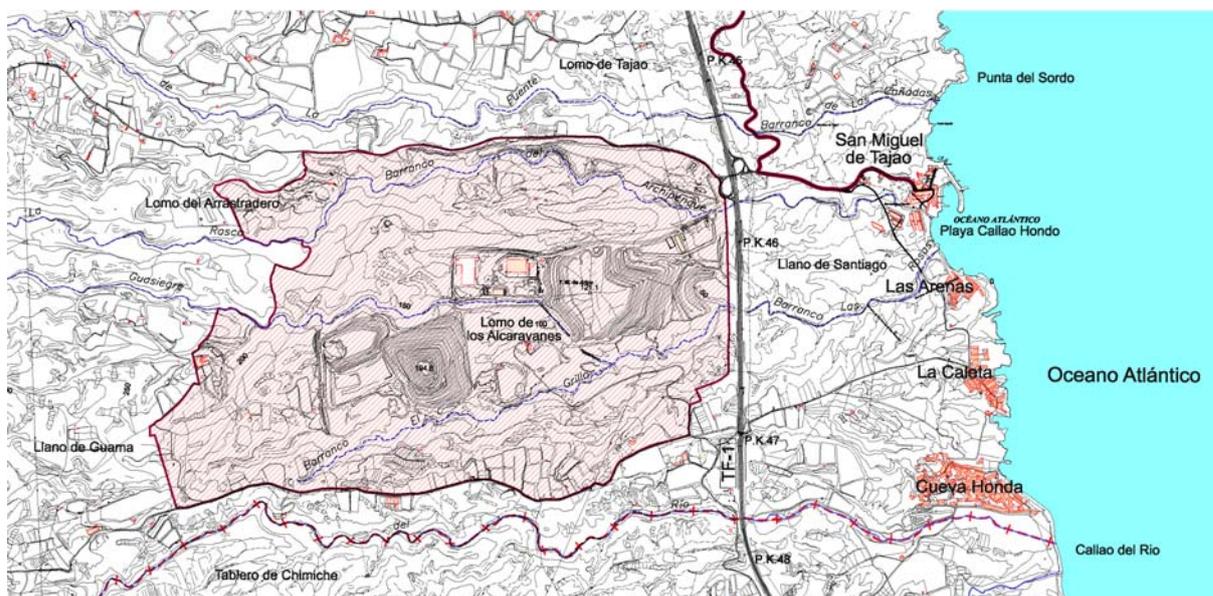
Para garantizar el correcto cumplimiento de este objetivo general es necesario desarrollar de forma coordinada la propuesta de ordenación básica de los sistemas generales, áreas funcionales y equipamientos que la OSE requiera, así como establecer las determinaciones pormenorizadas precisas para regular adecuadamente los diferentes usos del suelo establecidos, incluyendo los derivados de la actividad extractiva que en la actualidad se llevan a cabo en el ámbito de ordenación propuesto.

Con una superficie de 418,60 hectáreas, el Complejo Ambiental y el Ámbito Extractivo de Guama-El Grillo delimitados por el PIOT se sitúan en la vertiente Sur de Tenerife, próximos al extremo Suroeste del Término Municipal de Arico. El ámbito de ordenación del Plan, que

comprende el área que se ha analizado de forma detallada, tiene una superficie de 443,68 ha

Localizado sobre tres amplios interfluvios que, de noroeste a sureste, son atravesados por los barrancos de Guasiegre, Guama y el Grillo, nuestro ámbito de ordenación establece sus límites al sur por la Autopista TF-1, entre los puntos kilométricos (k.m.) 45 y 47, al este por el trazado de la carretera municipal de acceso al núcleo poblacional de La Cisnera, al oeste por la carretera municipal de acceso al núcleo de El Río, y al norte por el lugar conocido como Llano de Guama sobre la cota aproximada de los 225 m.s.n.m.

Su emplazamiento, sobre un territorio intensamente transformado por la actividad extractiva, con inmediato acceso a la Autopista TF-1, relativamente distante de asentamientos poblacionales y donde las condiciones orográficas resultantes de una intensa acción transformadora favorecen el efecto pantalla, ayuda a explicar su vocación de lugar elegido como ámbito territorial de localización para la recepción, clasificación, reciclaje y vertido de los residuos generados a escala insular.



Plano 1-I



Ámbito de Ordenación

